

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE CARGO INTERMEDIO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ÓRGIVA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA (AGSGS) CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DE FECHA DE 4 DE JUNIO DE 2025, PUBLICADA EN BOJA Nº 109, DE 10/06/2025)

De conformidad con lo establecido en el apartado 7.4. de la Resolución mencionada en el título y en uso de las facultades atribuidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 132/2021 de 6 de abril, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA n.º 66 de 9 de abril de 2021, esta Gerencia de Área,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar, a propuesta de la Comisión de Selección, la Resolución Definitiva del concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Cargo Intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Órgiva en el AGSSG, tras finalización del plazo de alegaciones sin que se haya recibido ninguna.

SEGUNDO.- Seleccionar para ocupar el puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Órgiva en el AGSSG a:

- **Francisco José Amado Galván**

TERCERO.- Publicar la presente Resolución, el día de la firma, en la página Web del AGSSG y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución Definitiva, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación, ante la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicada en BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015.

LA GERENCIA

P.S LA DIRECTORA MÉDICA DEL A.G.S SUR DE GRANADA

(Decreto 105/1986 de 11 de junio de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía)

Fdo: Guadalupe Pino Merlo

GUADALUPE PINO MERLO		18/08/2025	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJA3YKRZYLFPBQ6RVV576ZK6TZHE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	